



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **08 Mar 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 215 - /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 28 de Febrero de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como el funcionario Andrés Eduardo Hernández Ferrada, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **28 de Febrero de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FERRADA**, R.U.T. N° **14.023.143-6**, Funcionario encargado de funciones Administrativas, financieras y contables del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **28 de febrero de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 1 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, el total de sus remuneraciones correspondientes al mes de **Febrero de 2013**, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.
- 3.- **ESTABLECESE**, que al momento de firmar su finiquito se le cancelará al trabajador la cantidad de **\$1.131.900** correspondientes a Feriado legal común y en merito del acuerdo de poner término a la relación laboral y del tiempo servido por el trabajador en el servicio, que el trabajador reciba una indemnización convencional de **\$2.868.100.-** equivalente a 70.94 días de remuneración completa por lo que se paga al momento de la firma del finiquito la suma total y única de **Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000).-**
- 4.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



**Vº Bº ABOGADO DAEM**

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-